



**SE APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO  
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, PERÍODO  
2017 - 2020, DE LA DIRECTORA REGIONAL  
IPS REGIÓN DEL BIOBÍO.**

---

**RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 150**

**SANTIAGO, 16 MAR 2017**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 20.955, que "Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil".

4.- La Ley N° 19.882, de 2003, que regula Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos, que en su Título VI, artículo Trigésimo Séptimo, referido al Sistema de Alta Dirección Pública, señala que los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo. Para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentren ubicados en la planta de personal. Los subdirectores de servicio y los directores regionales serán siempre cargos del segundo nivel jerárquico.

5.- El Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la ley 19.882.

6.- El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

7.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el D.L. N° 49, de 1973; el artículo 57°, de la Ley 20.255, y lo establecido, en la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución TRA 954/280/2017, de 20 de febrero de 2017, pendiente del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, esta Dirección Nacional, dispuso el nombramiento de doña **Patricia Waleska Saldías Carreño, RUT N° [REDACTED]** como **Director Regional Grado 5 E.U.S.**, Planta de Directivos del Segundo Nivel Jerárquico, cargo afecto al sistema de Alta Dirección Pública del Instituto de Previsión Social, por el período de tres años, a contar del 16 de enero de 2017 y hasta el 16 de enero de 2020, con derecho a percibir el porcentaje correspondiente a la asignación de Alta Dirección Pública, de la Ley N° 19.882, que asciende a un 25%.

2.- Que, por Oficio Ordinario DIPLA (CE) N° 31/17, de 16 de marzo de 2017, el Jefe División de Planificación y Desarrollo, remite para su formalización, el Convenio de Desempeño Alta Dirección Pública del período de gestión de 16 de enero de 2017 y hasta el 16 de enero de 2020, suscrito entre esta Dirección Nacional y la Directora Regional IPS de la Región del Biobío, Convenio que constituirá el respaldo de la presente Resolución, sin perjuicio de su envío a la Dirección Nacional del Servicio Civil y a la citada División de Planificación y Desarrollo.

## RESUELVO:

1.- Apruébase, el “**Convenio de Desempeño Alta Dirección Pública – Período 2017 – 2020**”, suscrito entre esta Dirección Nacional y la Directora Regional IPS Región del Biobío del Instituto de Previsión Social, doña **Patricia Waleska Saldías Carreño, RUT N° [REDACTED]** Directivo Grado 5 E.U.S., Planta de Directivos del Segundo Nivel Jerárquico, cargo de Alta Dirección Pública, por un período de tres años, a contar del 16 de enero de 2017 y hasta el 16 de enero de 2020, documento que consta de diez (10) hojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2.- Déjase constancia, que para cada una de las metas definidas en el referido Convenio de Desempeño, se han establecido para el período, los objetivos esperados, porcentajes de ponderación, indicadores, fórmula de cálculo, ponderación, medios de verificación y supuestos básicos, cuyo seguimiento y control se realizará a través de la entrega a la Dirección Nacional, de los Informes periódicos pertinentes, según las fechas de evaluación determinadas en el mismo.

3.- Publíquese en la sección denominada “Otros Antecedentes”, del Banner Gobierno Transparente del Instituto de Previsión Social.

4.- Remítase a la Dirección Nacional del Servicio Civil, el Convenio de Desempeño singularizado en el Resuelto precedente y a la División Planificación y Desarrollo.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Planificación y Desarrollo
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento de Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Finanzas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Auditoría Interna
- Directora Regional IPS de la Región del Biobío
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Dirección Nacional del Servicio Civil.

YGF/MVEW/NCR/MEGA/RPY/MRC/mrc.

Conv. Desempeño ADP Directora Regional IPS de la Región del Biobío  
CP Resoluciones Internas - Conv. Desempeño ADP

III- (Folio DTD 1566-933)

	<b>CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO</b>	
		Fecha: 25/01/2016	Página: 1 de 10
Elaborado por: Analista de Gestión(XHG)	Revisado por: Jefa Subdepartamento Gestión Indicadores	Aprobado por: Jefa Departamento Compromisos Institucionales	

**CONVENIO DE DESEMPEÑO  
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

**PERÍODO 2017 – 2020**

**DIRECTORA REGIONAL BIOBIO**

**AÑO 2017**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre	Patricia Waleska Saldías Carreño
Cargo	Directora Regional Biobío
Institución	Instituto de Previsión Social
Fecha nombramiento	16 de enero 2017
Dependencia directa del cargo	Director Nacional
Período de desempeño del cargo	Desde el 16 de enero 2017 hasta 16 de enero 2020

Fecha evaluación 1er año de gestión	febrero 2017 – enero 2018 <sup>1</sup>
Fecha evaluación 2do año de gestión	febrero 2018 – enero 2019 <sup>2</sup>
Fecha pre evaluación final	18 de julio 2019 <sup>3</sup>
Fecha evaluación final	febrero 2019 – enero 2020 <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Período de evaluación desde febrero 2017 – enero 2018.

<sup>2</sup> Período de evaluación desde febrero 2018 – enero 2019.

<sup>3</sup> Corresponde al informe señalado en el artículo 24 del reglamento que regula los convenios de desempeño de los ADP, donde se señala que se debe enviar con 120 días de antelación al vencimiento del periodo, el informe de evaluación.

<sup>4</sup> Período de evaluación desde febrero 2017 – enero 2020 correspondiente a la tercera evaluación y debe contener un resumen ejecutivo de los tres años de gestión.

## II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO<sup>5</sup>

**Objetivo 1:** Garantizar una atención oportuna a los usuarios del sistema previsional, permitiéndoles acceder a la información y tramitación en materias de seguridad social, otorgando un servicio de calidad, particularmente respecto de los sistemas de concesión, pago, mantenimiento, suspensión y extinción de las prestaciones sociales

**Ponderación: 30%**

Indicadores								
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos		
1. Porcentaje de clientes que declaran con el servicio de atención el año t <sup>6</sup> .	(Sumatoria de clientes que declaran satisfacción con el servicio de atención el año t / N° total de clientes encuestados el año t)*100	86,32%	86,32%	15%	86,32%	15%	- Registro de Plantilla SIG, emitido por la Subdirección de Servicios al Cliente los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informe evaluación de encuestas emitido por la Subdirección de Servicios al Cliente, en noviembre de cada año y enviado a la División Planificación y Desarrollo.	- Movimientos sociales que no afecten el cumplimiento del indicador (huelgas de empresas de transporte de valores y paralización de otros servicios públicos que afecten el funcionamiento del IPS). - La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 46.724 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH). Entrega de beneficios extraordinarios, tales como bonos especiales, subsidios u otros productos que incidan directamente en la

<sup>5</sup> De acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 del reglamento que regula los convenios de desempeño para altos directivos públicos los medios de verificación son enviados al jefe del servicio quien los analizará u observará, en caso de estar conforme se emite la resolución correspondiente, con este acto administrativo se aprueban el informe de evaluación y los medios de verificación que lo acompañan.

<sup>6</sup> El estudio de satisfacción de usuarios en los Canales de Atención Presenciales (Sucursales IPS) y no Presenciales (Call Center y Web), es realizado por una consultoría externa. Considerando el índice general, el umbral de satisfacción clasifica a los usuarios en dos categorías: insatisfechos (los que se encuentran bajo los 75 puntos) y satisfechos (los que se encuentran desde los 75 a 100 puntos). La metodología utilizada es una encuesta de satisfacción aplicada a todos los clientes de la red Instituto, la cual se realiza directamente a los usuarios en las Sucursales y por teléfono para los canales Call Center y Web. El valor para los años 2 y 3 es referencial, y puede variar de acuerdo al valor establecido en el formulario H para estos períodos.

<p>2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menos a 25 minutos en el año t<sup>7</sup></p>	<p>(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t/Total de personas atendidas en el año t)*100</p>	<p>87,48%</p>	<p>15%</p>	<p>87,48%</p>	<p>15%</p>	<p>87,48%</p>	<p>15%</p>	<p>- Registro de Plantilla emitido por la Dirección Regional de Biobío los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Reporte tiempo de espera emitido por la Dirección Regional de Biobío los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo.</p>	<p>dimensión de calidad y eficiencia en el servicio, componente significativo en la construcción del índice de satisfacción a usuarios. - No existencia de contingencias nacionales que afecten los estándares de servicio establecidos para la red de atención IPS, y otros eventos como desastres naturales. - Movimientos sociales que no afecten el cumplimiento del indicador (huelgas de empresas de transporte de valores y paralización de otros servicios públicos que afecten el funcionamiento del IPS). - No existencia de contingencias nacionales que afecten los estándares de servicio establecidos para la red de atención IPS, y otros eventos como desastres naturales. - La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicio no supera las 46.724 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del sistema de atención Chile atiende (SACH), lo anterior producto del</p>
--	---	---------------	------------	---------------	------------	---------------	------------	---	--

<sup>7</sup> Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el sistema de administrador de fila. Cabe señalar que el tiempo de espera se cuenta desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de atención, momento en el cual se registra el inicio de atención. El valor para los años 2 y 3 es referencial, y puede variar de acuerdo al valor establecido en el formulario H para estos periodos





**Objetivo 2:** Evaluar la implementación regional del modelo de atención institucional, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento.

**Ponderación: 30%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
<p><b>Eficacia/Proceso</b></p> <p>3. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t<sup>8</sup></p>	<p>(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / N° Total de localidades de pago móviles supervisadas en el año t ) *100</p>	100%	100%	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de plantilla SIG, emitido por la Dirección Regional de Biobío los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo.</li> <li>- Reporte supervisión emitido por la Dirección Regional de Biobío los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo</li> <li>- Planificación de supervisores elaborado por la Dirección Regional de Biobío y enviado a la División Planificación y Desarrollo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La meta se cumplirá siempre y cuando la municipalidad mantenga el convenio.</li> </ul>
<p>4. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio en el año t<sup>9</sup></p>	<p>(Número de Municipalidades visitadas en convenio en el año t/ Número de Municipalidades en convenio en el año t)*100</p>	100%	100%	15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de plantilla SIG, emitido por la Dirección Regional de Biobío los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo.</li> <li>- Reporte supervisión emitido por la Dirección Regional de Biobío los días 5 de cada mes y enviado a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La meta se cumplirá siempre y cuando la municipalidad mantenga el convenio.</li> </ul>

<sup>8</sup> El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año t del total de localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo al nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.

<sup>9</sup> El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255.



**Objetivo 3:** Fortalecer las redes locales y la participación ciudadana en materias previsionales a través de espacios de encuentro con organizaciones de la Sociedad Civil e instancias públicas y privadas.

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
5. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t. <sup>10</sup> .	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t)*100	100%	100%	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de plantilla SIG, emitido por la Subdirección de Servicios al Cliente los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo.</li> <li>- Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región</li> <li>- Lista de Asistencia, generada por la Dirección Regional de Biobío y enviada a la División Planificación y Desarrollo.</li> <li>- Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región y enviado a la División Planificación y Desarrollo.</li> <li>- Calendario de ejecución de sesiones del Consejo,</li> </ul>	No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y por tanto, es necesario reformular el compromiso

<sup>10</sup>De acuerdo a la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del IPS los objetivos del Consejo son: institucionalizar la participación ciudadana en todo el ciclo de las políticas públicas; reforzar las relaciones entre las instituciones públicas y la ciudadanía a través de sus representantes y aportar legitimidad en la toma de decisiones; generar espacios de diálogo y deliberación, que busca incidir en la forma de decisiones sobre generación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; otorgándoles validación legitimidad, eficacia, calidad y sustentabilidad en el tiempo.

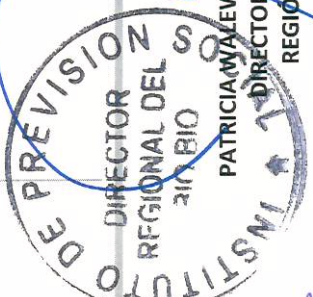


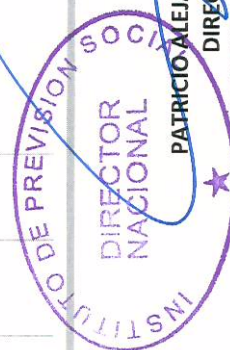
**Objetivo 5:** Elaborar un plan de mejora para optimizar la gestión interna de la Dirección Regional y generar compromiso y adhesión de los integrantes del equipo de trabajo.

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Eficacia/Proceso</b> 7. Porcentaje de actividades cumplidas del plan para el mejoramiento de la gestión interna de la Dirección Regional en el año t <sup>13</sup>	(Sumatoria de actividades cumplidas del plan para el mejoramiento de la gestión interna de la Dirección Regional en el año t/Número total de actividades definidas en el plan para el mejoramiento de la gestión interna de la Dirección Regional en el año t)*100	100%	100%	100%	- Plan de Mejora Regional aprobado por el Depto. Desarrollo y Control de la Subdirección de Servicio al Cliente, que será enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informe de cumplimiento mensual del Plan de Mejora Regional, emitido por la Dirección Regional el cual debe ser enviado a Depto. Desarrollo Control y a la División Planificación y Desarrollo los días 5 de cada mes. - Registro de información Planilla SIG generado por la Dirección Regional el día 5 de cada mes, y enviado a División Planificación y Desarrollo.	- Cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento del Plan de Mejora Regional y por tanto, es necesario reformular el compromiso. - La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. - La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar lo planificado u otros eventos como desastres naturales.


  
 PATRICIA VALEWESKA SALDIAS CARREÑO
   
 DIRECTORA REGIONAL
   
 REGIÓN BIOBIO


  
 PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO
   
 DIRECTOR NACIONAL
   
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

YGF/PSU

<sup>13</sup> El plan de mejora regional se elabora de acuerdo a los resultados anuales del Estudio de Satisfacción de Usuarios en la región complementado eventualmente con elementos de otros estudios relacionados de la Subdirección de Servicios al Cliente en el período (todos hechos por empresas externas)